



SINDICATURA

SM UDT 02-35/2015

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:

La que suscribe **LIC. MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ**, Síndico del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, por este medio le hago llegar un afectuoso saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Respecto a las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, información que se señala en el inciso "q" fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que es de menester mencionar que en virtud de que **no se han realizado convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas**, toda vez que los bienes y servicios no rebasan los montos que señala la ley para que aplique llevar a cabo el procedimiento de licitación de los mismos este H. Ayuntamiento no cuenta con las convocatorias y resoluciones a las que hace referencia la Ley de Transparencia, en su momento cuando sea necesario se aplicara el procedimiento respectivo.

Sin otro en particular me despido quedando a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Unión de Tula, Jalisco a 24 de Febrero de 2014.

LIC. MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.c.p. ARCHIVO.